



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ALBERTO CARPENECHES ROMERO
FIDUCIARIO TITULAR
R.N. 0048-2011 MTC/01

Reg. N° 008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 MAR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 080-2013-MTC/16

Lima, 19 MAR. 2013

Vista, la Carta N° CC156-12 con P/D N° 106463, remitida por la empresa Concesionaria Canchaque, a través de la cual solicita la aprobación de las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente: DME Km 20+100, DME Km 48+100 y DME Km 64+150 de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque y Regularización de los DME Km 66+990, Km 67+850 y DME Km 68+050 Concesión Canchaque; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2008-MTC/16, de fecha 08 de febrero de 2008 se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para las obras y el mantenimiento de los tramos viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque, Programa Costa Sierra, elaborado por la empresa IT&D;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 011-2013-MTC/16.01.EMA emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente: DME Km 20+100, DME Km 48+100 y DME Km 64+150 de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque y Regularización de los DME Km 66+990, Km 67+850 y DME Km 68+050 Concesión Canchaque;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 009-2013-MTC/16.03.RECHP de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente: DME Km 20+100, DME Km 48+100 y DME Km 64+150 de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque y Regularización de los DME Km 66+990, Km 67+850 y DME Km 68+050 Concesión Canchaque;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 040-2013-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe las Fichas Ambientales solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria Canchaque, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Fichas Ambientales de los Depósitos de Material Excedente: DME Km 20+100, DME Km 48+100 y DME Km 64+150 de los Tramos Viales: Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque y Regularización de los DME Km 66+990, Km 67+850 y DME Km 68+050 Concesión Canchaque, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Canchaque, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano - Sección Documental

ALBERTO BARRAL MEJUELA ROMERO
FED. FOLIO TITULAR

R.M. N° 080-2013-MTC/01

Reg. N°
2ª COPIA DE OFI ORIGINAL

18 MAR. 2013

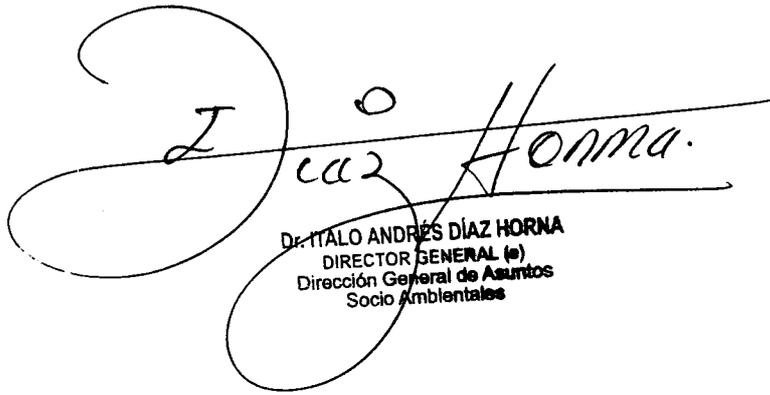
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 080-2013-MTC/16

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



C

C

2